

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Departamento Administrativo Jurídico

320-15-01 1664

Santiago de Cali, 5 de octubre 2016

Doctor
JOSÉ UBENCY ARIAS JIMÉNEZ
Alcalde Municipal El Cairo
Carrera 5 Calle 9 esquina
contactenos@elcairo-valle.gov.co

Referencia: Revisión de legalidad del Acuerdo No. 200-03-00-26 del 31 de agosto de 2016. Creación del Consejo Municipal de Paz en el Municipio de El Cairo.

Cordial Saludo,

En atención al Oficio de la referencia, en el cual se solicita la revisión de constitucionalidad y legalidad del Acuerdo No. 200-03-00-26 del 31 de agosto de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal de El Cairo, nos permitimos informarle lo siguiente:

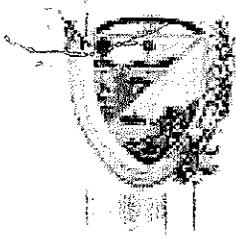
Que revisados los requisitos de forma, se observa del material documental allegado que el Acuerdo No. 200-03-00-26 del 31 de agosto de 2016 fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de El Cairo en dos debates, celebrados los días 26 y 31 de agosto de 2016, debidamente sancionado el día 31 de agosto de 2016 por el Señor Alcalde, Dr. José Ubency Arias Jiménez y publicado el día 01 de septiembre de 2016 por medio de la Emisora Comunitaria Radio Viva de Argelia – Valle, a falta de gaceta o boletín oficial.

Que respecto del objeto del Acuerdo No. 200-03-00-26 del 31 de agosto de 2016, tenemos que éste busca crear el Consejo Municipal de Paz en el Municipio de El Cairo, estableciendo los integrantes que lo conforman y su forma de elegirlos, las funciones que le asisten y los principios por los que se rige. La competencia para la expedición de este acto administrativo está dada en el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política, en el cual se indica que a los Concejos Municipales les corresponde, además de las funciones expresamente señaladas en dicho artículo, cumplir con *“las demás que la constitución y la ley le asignen”*.

En el caso concreto, dicha facultad está consagrada en el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, la cual establece la posibilidad de que las Asambleas y los Concejos conformen los Consejos Departamentales y Consejos Municipales de Paz respectivamente, siempre teniendo como base la normatividad aplicable al Consejo Nacional de Paz. En este sentido, el acto administrativo sometido a revisión es jurídicamente viable, pues con él se crea y se pone en funcionamiento el Consejo Municipal de Paz en el Municipio de El Cairo, guardando relación



NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 telefono 6100000 Fax 2019
Sitio WEB www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Departamento Administrativo Jurídico

320-15-01

con las funciones y la estructura que posee el Consejo Nacional de Paz de conformidad con la Ley 434 de 1998.

Por todo lo mencionado, el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez realizada la correspondiente revisión, considera conforme con el ordenamiento normativo el Acuerdo No. 200-03-00-26 del 31 de agosto de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal de El Cairo, y en ese sentido le solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente oficio junto con sus anexos a esa Corporación.

Atentamente,


JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Director Departamento Administrativo Jurídico.


CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS
Subdirector Área de Gestión y Representación Judicial

Proyectó: César Andrés Guamizo Mayor – Abogado Contratista 
Revisó: Jaime Escobar Vélez – Profesional Especializado 
Anexo: un (01) acto administrativo con todos sus anexos.





CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

ACUERDO No.200-03-00-26

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO-VALLE DEL CAUCA”

El Concejo Municipal de El Cairo- Valle, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, y la Ley 434 de Febrero de 1.998 y,

CONSIDERANDO

- Que las políticas de paz, son políticas del Estado, permanentes y participativas.
- Que en la consecución de la Paz, deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional.
- Que los Gobiernos velarán por hacer cumplir los fines y fundamentos en el marco de la consecución de Paz.
- Que los Concejos Municipales están autorizados a crear los Consejos Municipales de Paz y sus funciones serán análogas a las del Consejo Nacional de Paz, Artículo 13° Ley 434 de 1.998.

0075

Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Créase el Consejo Municipal de Paz en el Municipio de EL Cairo- Valle del Cauca, con la participación de la Sociedad Civil, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Su misión será propender por el logro y el mantenimiento de la paz y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos de la Administración Municipal y de la sociedad civil local, otorgando prioridad a fortalecer la convivencia, la solución pacífica de los conflictos violentos y la negociación del conflicto armado interno, en los marcos de la plena vigencia del Estado de Derecho, el respeto a los Derechos Humanos y la consolidación de una democracia integral.

Parágrafo 1º.- Si existiere conflicto armado interno, podrán igualmente participar los actores armados irregulares, siempre y cuando, a juicio del Consejo, hayan manifestado su voluntad expresa de participar en un proceso de paz.

Parágrafo 2º.- El Consejo Municipal de Paz surge como consecuencia de la Ley 434 de 1.998, por tanto, sus funciones y composición son análogas con el Consejo Nacional de Paz.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS RECTORES.- El Consejo Municipal de Paz, se orientará por los siguientes principios:

- a. **INTEGRALIDAD.-** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;
- b. **SOLIDARIDAD.-** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;
- c. **RESPONSABILIDAD.-** La consecución de la Paz es finalidad del Estado; en el Municipio estará en cabeza del Señor Alcalde; será él quien responda por los resultados; responderán igualmente las Comisiones y los Comités que se creen por parte del Consejo Municipal de Paz. Esta responsabilidad se extenderá a otros actores como las Fuerzas Políticas, los Funcionarios Públicos y la Sociedad Civil en su función de veeduría.

Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



**CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

d. **PARTICIPACIÓN.**- Alcanzar y mantener la Paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución.

e. **NEGOCIACIÓN.**- La consecución de la Paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos territoriales.

f. **GRADUALIDAD.**- Una Paz sólida solo se constituye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

ARTÍCULO CUARTO: COMPOSICIÓN.- El Consejo Municipal de Paz estará conformado de la siguiente manera:

A. Por parte de la Administración del Departamento

- Alcalde Municipal, quien lo presidirá,
- El Consejero o Asesor de Paz del Municipio,
- El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
- El Director de Planeación Municipal,
- Dos Concejales de la Ciudad, designados por la Plenaria de la Corporación; teniendo en cuenta que uno de ellos sea de las minorías políticas.

B. Por los órganos de control del Estado

- El Personero Municipal,

C. Por la Sociedad Civil:

- Un representante de la Iglesia Católica, designado por el Obispo o Arzobispo,
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas,
- Un representante elegido por las Federaciones de Sindicatos que hacen presencia en el Municipio,
- Un representante del Comité Intergremial de la Ciudad,
- Un representante elegido por la Organización de Oficiales y Suboficiales en retiro de la Fuerza Pública,
- Un representante por las Organizaciones que trabajen por el logro de la paz,
- Un representante elegido por las Organizaciones jurídicamente reconocidas, con domicilio en ciudad, que agrupen a miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros,
- Una representante elegida por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer,

Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

- Dos representantes por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos,
- Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño,
- Un representante del sector solidario de la economía,
- Un representante elegido por las organizaciones de desplazados por la violencia asentados en el Municipio,
- Un representante de los medios de comunicación, elegido por los Periodistas,
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales, elegido por los Comuneros,
- Un representante por la Asociación de Juntas de Acción Comunal,
- Un Campesino elegido por las Juntas Administradoras Locales de los Corregimientos.
- Un representante de las Universidades Locales designado por los Rectores de las mismas, en reunión convocada expresamente para ello.

Parágrafo 1º.- Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz podrá ampliarse como lo estime conveniente.

Parágrafo 2º.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ. Con el fin de garantizar la legitimidad y representatividad de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz, sus representantes deberán ser designados por las organizaciones del respectivo sector que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba a supletoria aceptada por la Secretaría de gobierno, según sea el caso.
- b) Haber desarrollado actividades propias y representativas del respectivo sector.
- c) Poseer cobertura o representatividad municipal, siguiendo los lineamientos del artículo 4º de la Ley 434 de 1998, cuando así lo exija. La elección se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones del respectivo sector, en coordinación con la Secretaría de gobierno.

ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN. Con el fin de preservar la participación democrática y la igualdad de

"Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad"

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



**CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

oportunidades en la elección de los miembros del consejo Municipal de Paz, la secretaría de Gobierno efectuará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 434, para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la publicación del presente acuerdo.

Parágrafo 1°.- INSTALACIÓN.- La instalación del Consejo Municipal de Paz se surtirá en acto público presidido por el Alcalde de la ciudad, cuando vencido el término señalado en este artículo hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros.

Parágrafo 2°.- Excepto los funcionarios del Municipio, los demás integrantes del Consejo actuarán Ad-Honorem, en calidad de Representantes de las Entidades u Organizaciones que los han elegido.

Parágrafo 3°.- La asistencia al Consejo Municipal de Paz es indelegable.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONAMIENTO.- El Consejo Municipal de Paz se reunirá cada dos meses, sin perjuicio de que el Alcalde lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija. La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo Municipal de Paz, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES.- El Consejo Municipal de Paz, tendrá las siguientes funciones:

1. Como Asesor y Consultor del Gobierno Municipal:

- a. Asesorar permanentemente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la Paz;
- b. Elaborar propuestas para el Gobierno Municipal acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del derecho internacional humanitario, la disminución de la intensidad, o el cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de grupos guerrilleros, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo;

Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

- c. Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil, en los procesos de diálogo y negociaciones con los grupos guerrilleros
 - d. Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
 - e. Presentar ante las autoridades competentes sugerencias, sustentadas en materia de organización territorial y competencia municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas. Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades;
 - f. Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de Paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de Paz formuladas por la sociedad civil y promover en el Municipio la cultura y la formación educativa de la Paz;
 - g. Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación internacional, a partir de la colaboración de Gobiernos Extranjeros y entidades y organismos internacionales.
 - h. Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de Paz en las zonas de conflicto.
2. Como facilitador de la colaboración armónica de las Entidades y Organismos del Municipio:
- a. Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar la paz integral;
 - b. Sugerir a las distintas Entidades de la Administración Municipal y Descentralizadas modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las Entidades y Organismos correspondientes;
 - c. Evaluar la actual política y programa de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de un proceso de reconciliación Municipal;
 - d. Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes con el fin de

Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

e. Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y la inversión para posibilitar la paz y el desarrollo de la región;

f. Presentar un informe anual público al Concejo Municipal sobre el proceso de Paz;

g. Dictarse su propio reglamento.

Parágrafo.- En cumplimiento del artículo 13 de la ley 434 de 1998, Las anteriores funciones y las actuaciones en general del Concejo Municipal de Paz deberán ser realizadas en coordinación con el Comité Nacional de Paz y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.

ARTÍCULO OCTAVO: SECRETARÍA TÉCNICA.- La Secretaría Técnica será ejercida por la secretaría de gobierno, en los términos que el Reglamento del Consejo lo determine.

Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

a. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Concejo Municipal de Paz;

b. Desarrollar e implantar la coordinación interinstitucional, y

c. Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Paz.

ARTICULO NOVENO: CUERPO CONSULTIVO.- El Consejo Municipal de Paz podrá conformar un Cuerpo Consultivo compuesto por representantes de las Universidades y Centros de Investigación del país, así como personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia académica en los temas asociados con las funciones del Consejo, con el fin de realizar labores de asesoría sobre temas específicos. El Consejo definirá la composición y funciones de este Cuerpo Consultivo. Podrán hacer parte de dicho Cuerpo las Instituciones o Entidades internacionales que el Consejo considere convenientes.

ARTICULO DECIMO: Los Servidores Públicos serán miembros del Consejo Municipal de Paz, mientras ocupen sus respectivos cargos. Los Miembros de la Sociedad Civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan.

Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal

Teléfono 207 72 68 Ext. 25

concejoelcairo@hotmail.com

El Cairo – Valle del Cauca Colombia



661

CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Facultase al Señor Alcalde para que de ser necesario y de conformidad con la Ley y las demás normas vigentes, cree y reglamente un Fondo de Programas Especiales para la Paz, que permita canalizar recursos del orden nacional e internacional, tanto públicos como privados, y apoyos de la Administración Municipal incluidos presupuestalmente, para atender programas especiales para la paz, con condiciones similares al nivel nacional.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle del Cauca, a los 31 días del mes de agosto del 2016.


ALBA NIDIA GIRALDO LOPEZ
Presidente Concejo Municipal


ANDREA ROMERO AGUDELO
Secretaria General

Redactor: Andrea Romero Agudelo
Transcriptor: Andrea Romero Agudelo

"Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad"

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

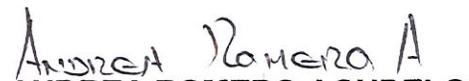
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA...

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo distinguido con el N° 200-03-00-26 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO-VALLE DEL CAUCA”

Fue presentado a esta Corporación a iniciativa del Señor **JOSÉ UBENCY ARIAS JIMÉNEZ**, Alcalde Municipal, para efectos de su aprobación correspondiente

Para Constancia firmo la presente Certificación en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle del Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).


ANDREA ROMERO AGUDELO
Secretaria General

“Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad”

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle...

HACE CONSTAR: Que el Acuerdo distinguido con el N° 200-03-00-26 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO-VALLE DEL CAUCA**”

Fue discutido y aprobado en fechas y sesiones diferentes los días veintiséis (26) y treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Para Constancia firmo la presente Certificación en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle del Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

ANDREA ROMERO A
ANDREA ROMERO AGUDELO
Secretaria General

“Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad”

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



CONCEJO MUNICIPAL
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

REMISIÓN:

En la fecha y como está ordenado, **REMITO** el presente Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para efectos de su sanción correspondiente, consta de un cuaderno original y tres copias con diez (10) folios cada uno.

El Cairo Valle treinta y uno (31) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016)

ANDREA ROMERO A
ANDREA ROMERO AGUDELO
Secretaria General

Redactor: *Andrea Romero Agudelo*
Transcriptor: *Andrea Romero Agudelo*

"Por un Cairo mejor, un Concejo comprometido al servicio de la comunidad"

Cra. 5 Calle 9 Esquina Palacio Municipal
Teléfono 207 72 68 Ext. 25
concejoelcairo@hotmail.com
El Cairo – Valle del Cauca Colombia



ALCALDIA MUNICIPAL

EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

NIT: 800.100.515-2

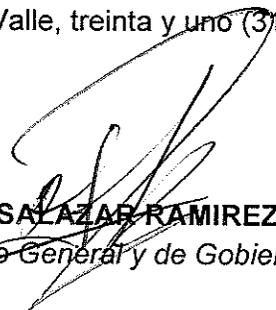
"Más gestión, desarrollo y equidad social"

SECRETARIA:

Le informo al señor Alcalde que el día de hoy he recibido del Honorable Concejo Municipal de esta localidad el acuerdo distinguido con el No. 200-03-00-26 "Por medio del cual se crea el consejo municipal de paz en El Municipio de El Cairo-Valle del Cauca", Debidamente aprobado por la corporación Edilicia en sus debates reglamentarios. Consta de un (1) cuaderno original y tres (3) copias con once (11) folios cada uno.

Pasa a despacho, proveer de conformidad.

El Cairo Valle, treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciséis (2016).



ORLAIN SALAZAR RAMIREZ
Secretario General y de Gobierno

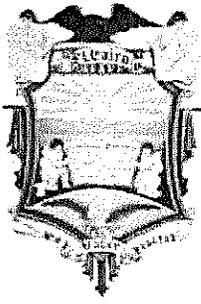
El Cairo – Valle también le apuesta a la PAZ

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.

Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762

<http://elcairo-valle.gov.co/>

Código Postal 761501



ALCALDIA MUNICIPAL

EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

NIT: 800.100.515-2

"Más gestión, desarrollo y equidad social"

ALCALDIA MUNICIPAL

El Cairo Valle, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Como este Despacho considera procedente y legal el contenido del acuerdo 200-03-00-26 procedente del Honorable Concejo Municipal y que antecede, por encontrarlo ajustado a la Ley, dispone SANCIONARLO y a la vez ordenar su PUBLICACIÓN por medio de la Emisora Comunitaria Radio Viva de Argelia- Valle a falta de gaceta o boletín Oficial, el cual se hará horario de considerado de significativa audiencia.

Hecho lo anterior vuelve a su despacho para lo de Ley (Art 113 y SS. Decreto Ley 1333 de 1986)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:


JOSE UBENCY ARIAS JIMENEZ
Alcalde Municipal


ORLAIN SALAZAR RAMIREZ
Secretario General y de Gobierno

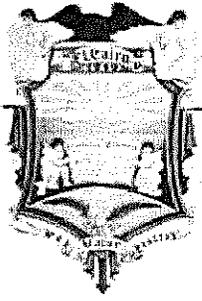
El Cairo – Valle también le apuesta a la PAZ

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.

Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762

<http://elcairo-valle.gov.co/>

Código Postal 761501



ALCALDIA MUNICIPAL

EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

NIT: 800.100.515-2

"Más gestión, desarrollo y equidad social"

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dejo expresa constancia que el contenido del acuerdo 200-03-00-26 de agosto treinta y uno (31) del dos mil dieciséis (2016), que antecede, procedente del Concejo Municipal de esta Localidad, fue PUBLICADO y DIFUNDIDO a través de la emisora local en horario de alta significativa audiencia por la emisora comunitaria Radio viva de Argelia-Valle, durante el día primero (01) durante el mes de septiembre del presente año, con una frecuencia de 2 veces al día, sin que haya sido objetada por ciudadano o persona alguna, dando así cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede Art 115 Decreto Ley 1333 de 1986- Código de Régimen Municipal)

Vuelve al despacho del Señor Alcalde, sírvase proveer de conformidad.

El Cairo Valle, septiembre primero (01) de dos mil dieciséis (2016)


ORLAIN SALAZAR RAMIREZ
Secretario General y de Gobierno

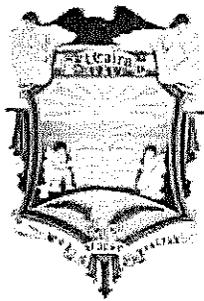
El Cairo - Valle también le apuesta a la PAZ

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.

Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762

<http://elcairo-valle.gov.co/>

Código Postal 761501



ALCALDIA MUNICIPAL

EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA

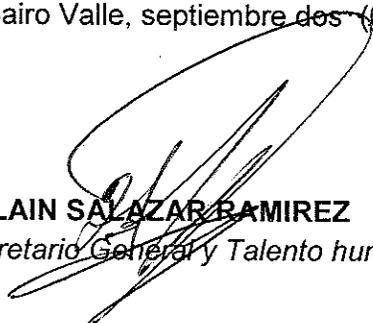
NIT: 800.100.515-2

"Más gestión, desarrollo y equidad social"

REMISIÓN:

En la fecha y como esta ordenado en auto anterior REMITO el acuerdo N. 200-03-00-26 de agosto treinta y uno (31) del año dos mil dieciséis (2016), al Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca para efectos de su revisión y aprobación final, consta de un (01) cuaderno original, tres (03) copias y diecisiete (17) folios cada uno.

El Cairo Valle, septiembre dos (02) del año dos mil dieciséis (2016).


ORLAIN SALAZAR RAMIREZ
Secretario General y Talento humano



El Cairo - Valle también le apuesta a la PAZ

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.

Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762

<http://elcairo-valle.gov.co/>

Código Postal 761501



Emisora Ambiental de Colombia
Res. Min-comunicaciones No 003210 Dic. 19 de 2007
FUNDARTE NIT: No. 821 000 958-9



Argelia Valle, septiembre 01 del 2016

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO "FUNDARTE"
CONCESIONARIA DE LA EMISORA RADIO VIVA DE EL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE.**

CERTIFICA QUE:

A través de esta casa radial la El Honorable Concejo Municipal y la Administración del municipio de El Cairo Valle publicaron el acuerdo número **200-03-00-26** del 31 de agosto del 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA"** dicha publicación se realizó el día 1 de septiembre del 2016 con una frecuencia de 2 veces diarias entre las 10:00 am y las 12:00 pm .

Para constancia se firma la presente certificación a los 01 días del mes de septiembre del 2016 en la oficina de la Dirección General de la Emisora Radio Viva.


JORGE ORBEIN QUIÇENO PARRA
Representante Legal
Fundación FUNDARTE
Concesionaria de la Emisora Radio Viva
Argelia Valle

www.emisoraradioviva.com
Estudios; Argelia Valle – Parque de Bolívar
Administración: Cartago Valle – Calle 15 # 6-63 Ofic. 201



	PERSONERÍA MUNICIPAL EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA 600.100.515-2				
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	TRD:	

100 - 03 - 01 - 026

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE EL CAIRO VALLE

CERTIFICA:

QUE EL SIGUIENTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL DIA PRIMERO (01) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), POR LA EMISORA RADIO VIVA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE.

200-03-00-26 De fecha 31 de Agosto del año dos mil dieciséis (2016) del Concejo Municipal, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA".

Para constancia y fines pertinentes, se firma a los primero (01) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en el Municipio de El Cairo Valle del Cauca.


CESAR AUGUSTO HURTADO ARIAS
 Personero Municipal